



CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA

Se relacionan a continuación una serie de consideraciones a tener en cuenta a la hora de desarrollar cualquier trabajo en alguna de las señales marítimas adscritas a la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB):

- La APB NO pondrá a disposición del contratista ningún vehículo o embarcación de su propiedad por lo que el contratista deberá aportar, a su cargo, los medios necesarios para el traslado (marítimo y terrestre) de personas, materiales y equipos hasta el lugar de los trabajos.
- Para el desembarque se deberán utilizar obligatoriamente los muelles o desembarcaderos existentes así como utilizar las vías de acceso ya creadas hasta las instalaciones de señalización marítima.
- Está prohibido el alojamiento de personas en las dependencias de las señales marítimas, excepto en aquellos casos que por causas excepcionales sea necesario y con previa autorización expresa de la APB.
- El contratista deberá dejar la zona libre de residuos de cualquier tipo que generen los trabajos, ya sea directamente o indirectamente. La APB podrá repercutir al contratista los costes de limpieza que pudieran generarse para restituir la situación original.
- La mayoría de las instalaciones de señalización marítima están situadas en entornos medioambientalmente sensibles que están protegidos por distintas figuras de protección ambiental (Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, parques naturales, etc.) A modo de ejemplo, y sin pretender ser limitativos, las siguientes señales marítimas están situadas en zonas de especial protección:
 - Reservas Naturales de es Vedrà, es Vedranell y los islotes de Poniente: faros de es Vedrà, Bleda Plana y Conillera.
 - Parque Natural de ses Salines de Ibiza y Formentera: faros des Penjats y den Pou, balizas del bajo den Pou, Espardell y Castaví y boya des Penjats.
 - Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera: faros de n'Ensiola y na Foradada, balizas de Cap Llebeig y Punta Creueta y almacén-garaje del puerto de Cabrera.
 - Parque Natural de Dragonera: faros de Llebeig y Tramuntana, baliza de isla Mitjana y garaje de Cala Lladó.
 - Parque Natural de s'Albufera des Grau: faro de Favàritx.



Cuando los trabajos afecten a estas instalaciones, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con la dirección del organismo correspondiente para tramitar todos los permisos necesarios para desarrollar los trabajos. Se deberán tener en cuenta posibles periodos del año en los que no esté permitida la realización de algunas actividades por la reglamentación ambiental de aplicación, así como la normativa en cuanto a traslado de materiales, maquinaria y personal.

- Para el acceso de algunas instalaciones de señalización marítima se deben atravesar terrenos de titularidad del Ministerio de Defensa.
 - o En la isla de Mallorca: Faros de Punta Avançada y Punta de sa Creu y baliza de Cap Pinar.
 - o En la isla de Menorca: Faro de San Carlos y baliza de Punta de s'Esperó.

La APB gestionará los permisos de acceso a dichos terrenos para lo cual el contratista deberá proporcionar la identificación de todas las personas implicadas en la obra así como de los vehículos y maquinaria necesarios.

En Palma, a 12 de julio de 2021

El Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

D. Joan M. Llaneras Pascual